ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	En observancia de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1765 de 2015, corresponde al Fiscal General Penal Militar y Policial presentar al Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial las necesidades y requerimientos de la Fiscalía General Penal Militar y Policial y del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Jurisdicción Especializada. Con la entrada en operación gradual del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, conforme a lo establecido en la Ley 1407 de 2010 y el Decreto 1768 de 2020, se hizo indispensable fortalecer las capacidades institucionales del organismo de Policía Judicial, encargado de adelantar las actividades de investigación criminal necesarias para apoyar el ejercicio de la acción penal y el esclarecimiento de los hechos sometidos a conocimiento de la jurisdicción. La función de Policía Judicial constituye uno de los componentes esenciales del sistema de administración de justicia, toda vez que tiene la responsabilidad de recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida mediante actos de investigación tales como inspecciones, entrevistas, interrogatorios, recepción de denuncias, actos urgentes y demás diligencias orientadas a establecer la ocurrencia de conductas punibles, determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, e identificar a los presuntos autores o partícipes de los hechos investigados. En este sentido, para garantizar investigaciones técnico-científicas ajustadas a los estándares exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano, resulta indispensable que la actuación de Policía Judicial cuente con infraestructura adecuada, tecnologías de información, herramientas especializadas de criminalística e informática forense, así como con medios de movilidad que permitan el desplazamiento oportuno y eficiente de los investigadores hacia cualquier lugar del territorio nacional donde se requiera su intervención.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, como entidad responsable de la organización, dirección, administración y funcionamiento de la Jurisdicción Especializada, debe garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el adecuado ejercicio de las funciones misionales. Dentro de estas necesidades, el fortalecimiento del componente de movilidad reviste especial importancia, dado que la atención de actos urgentes exige capacidad de reacción inmediata, cobertura territorial y disponibilidad permanente de recursos logísticos que permitan el despliegue oportuno de los funcionarios investigadores.

Actualmente, la Jurisdicción Especializada cuenta con unidades móviles de Policía Judicial ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, Cartagena, Pereira, Cúcuta, para fortalecer progresivamente las capacidades de movilidad institucional. Sin embargo, el diagnóstico operativo efectuado por la Unidad Especial de Investigación evidencia que las capacidades actualmente disponibles continúan siendo insuficientes frente a la demanda nacional de servicios de investigación criminal, especialmente en regiones donde se requiere una mayor presencia institucional para la atención de actos urgentes y el desarrollo de actividades investigativas especializadas, iniciando con el uso de unidades móviles eléctricas en las ciudades de Medellín y Bogotá teniendo en cuenta que las ciudades antes mencionadas cuentan con la infraestructura para el uso adecuado de estos medios, dejando constancia que en las ciudades de Bogotá y Medellin cuentan con unidades móviles de combustión las cuales serás redistribuidas conforme a la necesidad de Policía Judicial en el territorio Nacional.

La necesidad de fortalecer el parque automotor especializado se encuentra sustentada en la necesidad de abordar la cobertura nacional requerida por la Jurisdicción demanda un número significativamente mayor de unidades móviles para garantizar la atención eficiente de los requerimientos operacionales derivados de la actividad investigativa. Si bien las adquisiciones realizadas durante las vigencias anteriores han permitido avanzar en el cierre de brechas de capacidad, estas corresponden únicamente a una fase parcial de satisfacción de la necesidad institucional identificada.

Por lo anterior, se requiere adelantar la ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE POLICÍA JUDICIAL TIPO VAN ELÉCTRICA PARA ACTOS URGENTES DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del organismo de Policía

Judicial y garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

Las unidades móviles objeto de adquisición permitirán el desplazamiento oportuno de personal especializado, equipos técnicos, herramientas de criminalística, elementos materiales probatorios y evidencia física hacia los lugares donde deban desarrollarse actuaciones investigativas, optimizando la capacidad de respuesta institucional frente a hechos que requieran atención inmediata. Así mismo, facilitarán la realización de actividades de inspección judicial, fijación de escenas, recolección de evidencia, entrevistas, actos urgentes y demás diligencias propias de la investigación criminal, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y eficiencia operativa.

Entre los beneficios esperados de la adquisición se destacan:

• Fortalecimiento de la capacidad de reacción institucional frente a eventos que requieran intervención inmediata de Policía Judicial.

• Incremento de la cobertura territorial y mejoramiento de la presencia institucional en las regiones donde ejerce competencia la Justicia Penal Militar y Policial.

• Optimización de los tiempos de desplazamiento y atención de actos urgentes.

• Mejora en la cadena de custodia, preservación y transporte de elementos materiales probatorios y evidencia física.

• Incremento de la eficiencia en el desarrollo de actividades investigativas y de criminalística de campo.

• Fortalecimiento de la articulación operativa entre las dependencias de la Fiscalía General Penal Militar y Policial y la Unidad Especial de Investigación.

• Modernización de las capacidades logísticas de la Jurisdicción Especializada.

Adicionalmente, la presente adquisición incorpora criterios de sostenibilidad ambiental mediante la implementación de tecnología eléctrica en las unidades móviles, en concordancia con las políticas

nacionales orientadas a la transición energética, la movilidad sostenible y la reducción de emisiones contaminantes en las entidades públicas.

La incorporación de vehículos eléctricos permitirá disminuir los costos asociados al consumo de combustibles fósiles, reducir los gastos de mantenimiento derivados de sistemas de propulsión convencionales, optimizar la eficiencia energética de la flota institucional y contribuir al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por el Estado colombiano en materia de sostenibilidad y mitigación de impactos ambientales.

Desde la perspectiva estratégica, la adquisición de unidades móviles tipo VAN eléctrica constituye una inversión orientada al fortalecimiento institucional de largo plazo, toda vez que contribuye al mejoramiento de la prestación del servicio público de administración de justicia, incrementa la capacidad operativa de la Policía Judicial y fortalece la presencia del Estado en el territorio nacional mediante el desarrollo oportuno de actividades investigativas que permitan garantizar los derechos de las víctimas, el debido proceso y el acceso efectivo a la justicia.

De igual manera, la presente contratación se encuentra alineada con los objetivos institucionales de modernización, fortalecimiento de capacidades operativas, eficiencia administrativa, transformación tecnológica y sostenibilidad ambiental, constituyéndose en una herramienta fundamental para la consolidación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial.

Así mismo, la presente adquisición se encuentra alineada con el marco normativo nacional orientado a promover la transición energética y la movilidad sostenible en las entidades públicas. En particular, da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 1964 de 2019, mediante la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia, así como a las políticas gubernamentales dirigidas a la reducción de emisiones contaminantes, la eficiencia energética y la modernización sostenible de los parques automotores estatales. En este sentido, la incorporación de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN eléctrica contribuye al cumplimiento de los objetivos nacionales en materia ambiental, fortaleciendo la gestión institucional bajo criterios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

	La presente adquisición se encuentra alineada con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, que promueve la incorporación progresiva de vehículos eléctricos en las compras y contrataciones de las entidades públicas, conforme a las necesidades institucionales, la disponibilidad de infraestructura y la oferta existente en el mercado nacional. En este sentido, la Entidad garantizará la operación continua de las unidades móviles a través del acceso a redes públicas de carga disponibles en las zonas de servicio adecuadas por la UAEJPMP, asegurando así la disponibilidad operativa, la continuidad de la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad y eficiencia energética previstos en el proyecto. En consecuencia, la adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN eléctrica para actos urgentes de la Justicia Penal Militar y Policial durante la vigencia 2026 resulta necesaria, conveniente, proporcional y coherente con las necesidades misionales de la Entidad, constituyéndose en una medida indispensable para fortalecer la investigación criminal, garantizar la atención oportuna de actos urgentes, ampliar la cobertura operativa de la Policía Judicial y consolidar una administración de justicia moderna, eficiente, sostenible y con capacidad de respuesta en todo el territorio nacional. Finalmente, la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, como proyecto de inversión.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Verificado el portal de contratación SECOP II, URL de consulta la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ha desarrollado adquisiciones de parque automotor en la vigencia 2023-2024- 2025, tal como se relaciona a continuación:

No.	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRATADO
1	Adquisición de vehiculo especial de laboratorio móvil de criminalística para la Policía Judicial de la UAEJPMP.	UAEJPMP-SASI-009-2023	UAEJPMP-SASI-006-2023	$ 706.000.000
2	Adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN para actos urgentes.	UAEJPMP-SASI-004-2024	Contrato de Compraventa No. 038-2024	$ 849.999.999
3	Adquisición de Unidad Móvil de Policía Judicial para fortalecimiento de las capacidades investigativas y atención de actos urgentes.	UAEJPMP-SASI-003-2025	Contrato de Compraventa No. 033-2025 celebrado entre la UAEJPMP y EPIA S.A.S.	$ 1.316.000.000

	Es importante señalar que los vehículos especializados adquiridos por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial durante las vigencias anteriores para el fortalecimiento de las capacidades de Policía Judicial corresponden a vehículos con tecnología de combustión interna, los cuales han permitido atender de manera efectiva las necesidades operativas existentes. No obstante, considerando la evolución de las políticas públicas en materia de movilidad sostenible, la disponibilidad de tecnologías más eficientes y los lineamientos normativos vigentes que impulsan la transición hacia energías limpias, la Entidad considera procedente orientar las nuevas adquisiciones hacia tecnologías eléctricas, permitiendo complementar y modernizar progresivamente el parque automotor institucional, reducir la dependencia de combustibles fósiles y avanzar en el cumplimiento de las metas de sostenibilidad ambiental establecidas para el sector público.

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	Adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN en actos urgentes	1	88	2	86

Nota 1: la adquisición planificada esta sujeta a la disponibilidad de los recursos disponibles para el proceso, por lo que se atiende la necesidad de manera parcial y se atenderá conforme a la disponibilidad de los mismos.

Nota 2: de acuerdo al procedimiento de subasta inversa, es menester establecer que, en el caso de presentarse subasta reflejada en el ofrecimiento de lances, el valor correspondiente a los mismos si permite la adquisición de una unidad móvil adicional este se usara de manera directa para tal fin.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En caso de no realizarse la adquisición de las Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN eléctrica para actos urgentes de la Justicia Penal Militar y Policial, la Entidad limitaría el avance en el cumplimiento de las políticas y lineamientos nacionales orientados a la transición energética, la movilidad sostenible y la reducción de emisiones contaminantes en el sector público, manteniendo la dependencia de tecnologías de combustión interna con mayores impactos ambientales asociados al

consumo de combustibles fósiles y a la generación de gases de efecto invernadero. Lo anterior representaría una oportunidad perdida para modernizar el parque automotor institucional bajo criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, dificultando el aporte de la Entidad al cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Si no se realiza la adquisición de las unidades móviles eléctricas tipo VAN destinadas al desarrollo de actos urgentes y actividades de Policía Judicial de la Fiscalía General Penal Militar y Policial, se limitaría significativamente la capacidad institucional para atender de manera oportuna, eficiente y segura los requerimientos operacionales derivados de las investigaciones. Esta situación podría generar demoras en el desplazamiento del personal y de los equipos técnicos necesarios para la práctica de diligencias judiciales, afectando la preservación de los elementos materiales probatorios y la cadena de custodia. De igual forma, se restringiría la modernización del parque automotor institucional y el cumplimiento de las políticas públicas orientadas a la movilidad sostenible y la transición energética, manteniendo la dependencia de tecnologías con mayores costos operativos y mayores niveles de emisiones contaminantes. En consecuencia, se verían comprometidos los principios de eficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia dentro de la Jurisdicción Penal Militar y Policial.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

Conforme a la planificación del Grupo Investigativo de la Justicia Penal Militar y Policial la distribución se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

- Bogotá 01 Unidad Móvil.
- Medellín 01 Unidad Móvil.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Adquisición de unidades móviles de policía judicial tipo van eléctrica para actos urgentes de la justicia Penal Militar y Policial.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente:

Prestación de servicios
Compraventa (X)
Suministro
Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

UNIDADES MÓVILES DE POLICÍA JUDICIAL EN ACTOS URGENTES TIPO VAN ELECTRICA		CANTIDAD
Especificación	**Descripción**	
Marca		2
Referencia		
Características mecánicas del bien	Camioneta tipo Panel, o tipo Van, monocasco original de fábrica	
Modelo	Nuevo.	
Motor	Motor: Propulsión 100% eléctrica (BEV — Battery Electric Vehicle) mediante uno o más motores eléctricos alimentados exclusivamente por batería de tracción recargable externamente. El vehículo debe contar con sistema de recuperación de energía por frenado regenerativo. No se admiten vehículos eléctricos de rango extendido, híbridos enchufables, ni ninguna configuración que incorpore motor de combustión interna o sistema de generación eléctrica a bordo mediante combustible	
Capacidad de batería	Mínimo 40 Kwh.	
Potencia	Mínimo 120 Kw/160 hp	
Torque	Mínimo 240 Nm	
Distancia entre ejes	Mínimo 2.620 mm.	
Tracción	Mínimo 4x2	
Conexión de carga	Independientemente del tipo de conector utilizado, se debe garantizar la entrega de un convertidor o adaptador de conexión que permita la interoperabilidad entre diferentes estándares de carga (GB/T, CCS2, o CCS1). Esto con el finde asegurar el acceso al sistema de carga del vehículo, en cumplimiento de lo establecido en las normas técnicas colombianas. Lo anterior, con el fin de garantizar la operatividad y acceso al sistema de carga del vehículo, observando las disposiciones técnicas aplicables en materia de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, incluyendo la Resolución 40223 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía, el RETIE y demás normas técnicas nacionales o internacionales aplicable	
Autonomía	Mínimo 300 km WLTP, u homologaciones equivalentes internacionalmente reconocidas que permitan acreditar la autonomía	
Sistema de recuperación de energía	Si	
Llantas y rines	Cuatro (4) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16 (pulgadas) originales de fábrica, con su respectivo repuesto, homologadas por el Ministerio de Transporte.	

Seguridad pasiva	Mínimo dos (02) Airbag conductor, según (Resolución número 0003752 del 06/10/2016 "Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva de los vehículos automotores, remolques y semirremolques" Artículo 5°) Apoya cabezas asientos delanteros y traseros Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga. Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (Opcional) Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado mínimo por: 1. colisión frontal. 2. Sistema de detección de fatiga. 3. Alerta de cambio involuntario y de carril. 4. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. 5. Mantenimiento activo en el carril. 6. Detección de ángulo muerto. En todo caso se podrán adquirir vehículos con condiciones técnicas de asistencia de características superiores.
Accesorios	- Aire acondicionado original de fabrica - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes - Limpia brisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado (automático opcional) - Película de seguridad en todos los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna y de baúl - Stop direccionales y reverse empotrados - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento - Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00015 72- 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas.
	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de serial de luz amarilla intermitentes o de

Equipo de protección y seguridad	destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. **Botiquín de primeros auxilios:** Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garanta debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de ocho (8) años para la batería de alto voltaje (de tracción) y dos (2) años libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a través de certificación por parte del representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país.	
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de industria y Comercio, con una antelación mínimo de 15 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.	
Información técnica detallada	El proponente deberá anexar junto con la oferta la ficha técnica del fabricante donde se especifique entre otros aspectos lo siguiente: modelo, motor, capacidad de batería, potencia, torque, distancia entre ejes, tracción, conexión de carga, autonomía, sistema de recuperación de energía y accesorios ofrecidos.	
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado el supervisor del contrato por la	

	persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país de acuerdo con el kilometraje hasta 25.000 km de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante., para lo cual deberá informar por escrito las rutina de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. igualmente, deberá tener en cuenta actividades periódica recomendadas por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.	
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar junto con la oferta documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que el proponente es parte de la red de concesionarios y/o talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional, La información debe incluir: a. Razón social. b. Ubicación y/o dirección. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos **talleres autorizados** ante la UAEJPMP es **exclusiva del adjudicatario**, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.	
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.	
Luces De Emergencia, Sirena Y Equipo De Perifoneo	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45", con todas las luces distribuidas en un solo nivel, domos en policarbonato resistentes a rayos ultravioleta, módulos de luz de alto brillo LED lineales Rojos y Azules distribuidos así: módulos Led lineales rojo y azul en cada esquina de la barra, Luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con Led de alto brillo, modulo delanteros en LED rojos y azules, módulos traseros en Led rojos y azules, Dos luces blancas delanteras fijas con seis LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de 360 grados Modulo electrónico de control de luces de poder de destello ubicado en una caja que permita su integración en la parte interna del tablero de instrumentos del vehículo de tal forma que no quede ocupando espacio del habitáculo del conductor ni expuesta visualmente, que garantiza la intensidad de luz para todos los módulos LED en forma uniforme, El módulo electrónico de control de luces debe ir incorporado en el micrófono del equipo de perifoneo.	

	Switch de control: integrados en el micrófono del sistema de perifoneo mando independiente para cada función de la barra de luces. Sirena: electrónica manual de mínimo 6 tonos desde el mismo mando de perifoneo: manual, wail, Hi Loyelp, horn, sirena, Hiper, de 100 watts para la operación de la sirena electrónica. Sistema de perifoneo: con micrófono iluminado y controlador de luces principales. Parlante de 100 Watts de salida, 126 DB diseñado para exterior que resista intemperie y altas temperaturas.	
ADECUACIONES UNIDADES MÓVILES DE POLICÍA JUDICIAL EN ACTOS URGENTES		
Condiciones técnicas:	Se deben realizar las adecuaciones y transformaciones necesarias en el vehículo para disponer del espacio de Carrocería de las siguientes dimensiones mínimas ALTO: 1650 mm, ANCHO: 1490 mm, LARGO: 2600 mm. **SEPARADOR DE CABINA**: La cabina deberá encontrarse independiente del espacio destinado a la oficina móvil mediante un sistema de separación o aislamiento funcional que garantice la delimitación entre el área de conducción y el área de trabajo posterior. Para tal efecto, se aceptarán soluciones técnicas equivalentes compatibles con la arquitectura original del vehículo tipo VAN ofertado, siempre que no afecten las condiciones de seguridad, integridad estructural, operatividad o garantía del fabricante. El sistema de separación deberá contar con una ventanilla de inspección con dimensiones mínimas de 230 mm de ancho por 830 mm de largo, provista de vidrio de seguridad tipo automotriz. En caso de emplearse un separador físico, este podrá estar construido en lámina metálica u otro material de uso automotriz técnicamente equivalente, con acabado de color negro hacia el lado de la cabina y color blanco hacia el área de trabajo, o de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato. **PISO**: Todo el especio de carrocería en su superficie debe tener un (1) piso con base de madera contrachapada mínimo de 9 mm tapizado con material vinílico de alto tráfico antideslizante de imitación madera, debe tener los bordes del perímetro del piso sellados con material de uretano. **TECHO**: Toda la superficie del techo interno del vehículo se debe adherir un material Termo Acústico en yumbolon de espesor mínimo 15 mm, debe tener un techo de superficie plana y tapizado en materiales de uso automotriz; en el techo se debe instalar mínimo dos (2) lámparas de iluminación de tecnología LED de luz blanca. **REVESTIMIENTOS LATERALES**: Toda la superficie de los laterales del espacio interno original del vehículo se le debe adherir un material Termo Acústico en yumbolon de espesor mínimo 15 mm, debe tener un tapizado tipo molduras o carteras en materiales de uso y acabados tipo automotriz. **OFICINA**: Debe contar con Un (1) escritorio construido con estructura metálica color negro fijada a la carrocería del vehículo, con una superficie en madera de las siguientes dimensiones: ANCHO: 500 mm, LARGO mínimo 1100 mm, en la superficie debe tener un (1) portavasos dobles, un (1) pasa cable, en la estructura	

	debe tener mínimo dos (2) tomas dobles de corriente de 110 V AC color naranja.	
Equipos y Componentes para el suministro Autónomo de energía eléctrica de 110 V – AC	La unidad móvil deberá contar con una (1) batería adicional tipo AGM de mínimo 100 Ah, conectada a un inversor–cargador DC–AC de mínimo 2000 W de onda seno pura. La batería deberá estar instalada con un sistema de carga independiente (red eléctrica externa o convertidor DC-DC), sin intervenir el sistema de gestión de baterías (BMS) ni afectar la garantía del vehículo. El inversor y la batería deberán ubicarse en un compartimiento adecuado, con acceso al panel de control eléctrico y contar con interruptores de encendido debidamente señalizados. Debe tener al exterior del vehículo una (1) toma eléctrica tipo industrial con protección IP67 de 110 V AC al lado derecho del vehículo debidamente señalizada. Se debe suministrar extensión eléctrica de mínimo 20 metros Debe tener un Switch de transferencia que permita alimentación eléctrica de la red exterior de 110 V. Todas las toma corrientes de la oficina deben estar debidamente conectadas al inversor. Se requiere certificación del contratista donde conste que las modificaciones no afectan las garantías exigidas ni la operación segura del vehículo	
	ASIENTOS: Debe tener cinco (5) asientos tipo automotriz de uso en vehículos de transporte de pasajeros, con cinturones de seguridad retractiles de tres puntos retractiles, con espaldar reclinable, con descansabrazos abatibles y moldura exterior del espaldar en material plástico en ABS, tapizado con materiales de polivinilo color negro o en escala de grises o en combinación de colores donde predomine el negro o escala de grises, deben estar fijados a la carrocería mediante rieles de aluminio de uso automotriz, estarán distribuidos frente al escritorio dos (2) asientos. Los tres (3) asientos restantes se distribuyen en una (1) fila en la parte posterior del vehículo a una distancia entre el escritorio y la fila de asiento de mínimo 1100 milímetros. **AIRE ACONDIONADO**: El espacio de la carrocería indistinto del vehículo ofertado debe tener Un (1) equipo de Aire acondicionado independiente al aire acondicionado de la cabina y/o soluciones equivalentes mediante extensión del sistema original del vehículo, siempre que se garantice el acondicionamiento térmico del área, debe mantener la ventilación y temperatura adecuada para trabajar en el interior de la oficina, tal condición no afecta las condiciones de funcionamiento y operatividad del vehículo. **BODEGA TRASERA** El espacio de carrocería debe contar con una bodega de mínimo 350 mm de profundidad. Dos (2) Puertas traseras originales con apertura vertical abatible de 180 grados que no impidan el ingreso cargue o descargue a la bodega. Debe tener mínimo una (1) lámpara de iluminación de luz led color blanco.	
	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT con vigencia de un año contado a partir de la entrega. El contratista debe realizar el pago por concepto de trámite de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Unidad	

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique. El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completes y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas, técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el memento de la oferta. Al momento de la entrega la carga de la batería debe estar al 100%.	

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y con la totalidad de las especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de esta Unidad.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene, así como la correcta disposición de baterías, repuestos, componentes eléctricos y residuos generados.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la unidad o a terceros.
7. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. El contratista y sus empleados deberán garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato.
10. Instalar, configurar y programar todos los equipos que serán entregados, para que operen de manera correcta y las luces, incluye luces, sirena, perifoneo, sistema eléctrico auxiliar, tomas 110V, climatización y demás componentes.
11. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, siempre y cuando se haya dado buen uso, previa solicitud por parte de supervisor del contrato y el usuario

final por escrito, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro del termino de 30 días.

12. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la unidad mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.
13. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, la factura y/o cuenta de cobro, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente para el trámite respectivo.
14. Los gastos transporte, importación y demás que se generen estarán a cargo del contratista.
15. El vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial en la ciudad de donde determine la unidad.
16. Los gastos de SOAT y matrícula deben ser asumidos por el contratista.
17. Capacitar al personal designado por la Entidad en la operación integral de las unidades móviles eléctricas suministradas, incluyendo el uso seguro del vehículo, procedimientos de carga, gestión de autonomía, operación de sistemas auxiliares de energía, tomas eléctricas, sistemas de iluminación, perifoneo, climatización, equipos instalados y mantenimiento básico de primer nivel. La capacitación deberá impartirse al momento de la entrega de los vehículos y quedar debidamente soportada.
18. Realizar, previo al recibo a satisfacción por parte de la Entidad, las pruebas de funcionamiento de cada unidad móvil, verificando el correcto desempeño del vehículo, los sistemas eléctricos auxiliares, tomas de corriente, iluminación interior y exterior, sistemas de señalización, perifoneo, aire acondicionado, mobiliario, asientos, cinturones de seguridad, compartimientos de almacenamiento y demás adecuaciones efectuadas, dejando constancia documental de los resultados obtenidos.
19. Entregar junto con cada unidad móvil la documentación técnica completa correspondiente, incluyendo como mínimo: manual de operación y mantenimiento del vehículo, ficha técnica del fabricante, manuales de los equipos y adecuaciones instaladas, diagramas o planos eléctricos de las modificaciones realizadas, certificados de instalación, condiciones de garantía aplicables a cada componente y directorio de centros de servicio y soporte técnico autorizados.
20. Ejecutar el mantenimiento preventivo de las unidades móviles hasta los veinticinco mil (25.000) kilómetros de recorrido o el límite establecido en las especificaciones técnicas, lo que ocurra primero, de conformidad con los procedimientos, frecuencias y recomendaciones definidas por el fabricante. Dicho mantenimiento deberá incluir la mano de obra, repuestos, insumos, diagnósticos y demás actividades requeridas para conservar las condiciones de operación, seguridad y garantía de los vehículos.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: No Requiere Acta de Inicio: x

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

La entrega de los vehículos se efectuará en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la justicia Penal Militar y Policial ubicada en Carrera 46 No. 20 C 01 Cantón Militar Occidental "Francisco José de Caldas" y se realizará por parte del contratista el traslado de las Unidades Móviles de Actos Urgentes para las ciudades de origen.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagará el valor total del contrato de compraventa (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, en pagos parciales de acuerdo con los vehículos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura de venta en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito" a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), previa suscripción de la certificación de recibo a satisfacción, informe de ejecución de la supervisión, así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor público con cargo Profesional de Defensa de la UAEJPMP quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Considerando que una vez revisadas las condiciones de técnicas de las adecuaciones del vehículo tipo VAN para la atención de actos urgentes, no se encuentran dentro de los ofrecimientos técnicos de adecuaciones del Catálogo del Acuerdo Marco "Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020", en los términos establecidos en el Estatuto General de la contratación Estatal, especialmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se deberá adelantar a través de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

El presente estudio de consulta de precios techo de mercado se adelantó siguiendo la metodología establecida en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021, con el objeto de conocer el comportamiento del mercado, por lo cual se consultó el mercado con el fin de determinar las diferentes variables a determinar en los estudios y documentos previos, analizando los costos unitarios ofertados por el mercado, así:

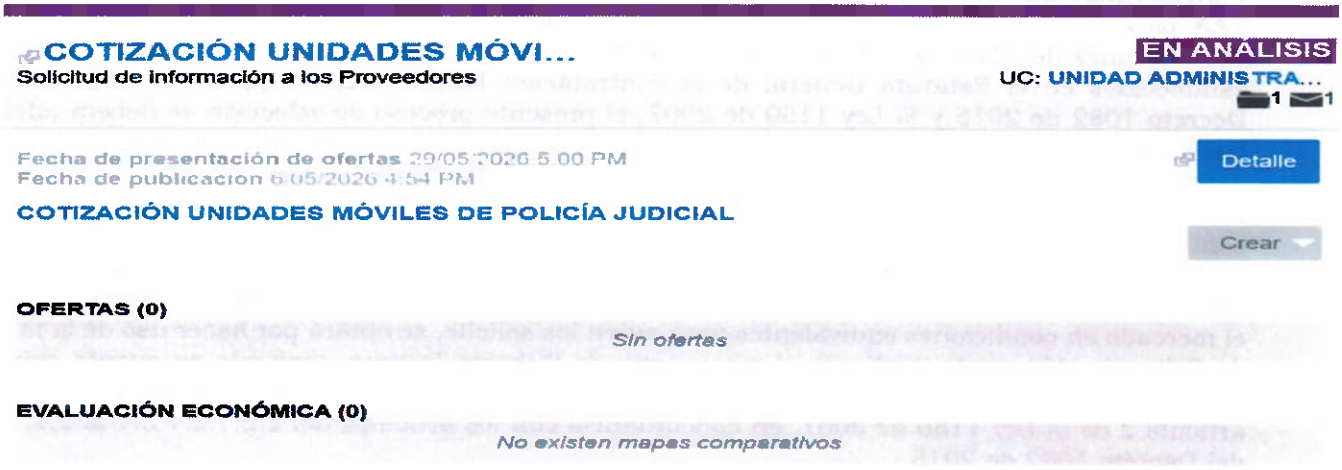
POSIBLES OFERENTES.

La estructuración técnica realiza la consulta del mercado con fin de determinar el indicador de presupuesto oficial por vehículo incluido IVA de los que participaron en procesos de contratación pública estatal, las cuales se relacionan a continuación:

RAZÓN SOCIAL

1. TECEP S.A. (MIPYME)
2. CORPORACIÓN DANIEL SAS (MIPYME)
3. IOCOM. (MIPYME)
4. EPIA S.A.S. (MIPYME).

Así mismo, se publicó evento de cotización en la plataforma de SECOP II, por el termino de 23 días calendario, como se muestra a continuación:



Dicho esto, es preciso señalar que en el evento de cotización antes mencionado se presentaron dos (2) cotizaciones por parte de las empresas IOCOM S.A.S. y Corporación Daniel SAS.

Es preciso señalar que las cotizaciones recibidas por parte de las empresas IOCOM S.A.S. y Corporación Daniel SAS fueron obtenidas mediante consulta directa al mercado. El evento de cotización publicado en la plataforma SECOP II, identificado con el código CO1.BDOS.10239590, cerró sin la presentación de ofertas."

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Conforme a las manifestaciones del mercado a través de cotizaciones, se analizan los precios unitarios ofertados por vehículo, así:

Ítem	Descripción	Cantidad	IOCOM (Valor Total IVA Incluido) modelo VAN 100% ELECTRICA E TRANSIT	Corporación Daniel S.A.S. (Valor Total IVA Incluido) modelo VAN 100% ELECTRICA E TRANSIT	Promedio
1	Vehículo base tipo VAN eléctrica	2	$ 632.000.000,00	$ 629.999.999,16	$ 630.999.999,58
2	Adecuaciones para unidad móvil de Policía Judicial	2	$ 100.000.000,00	$ 96.000.001,30	$ 98.000.000,65
3	Sistema de luces de emergencia, sirena y perifoneo	2	$ 23.000.000,00	$ 21.999.998,86	$ 22.499.999,43

4	Sistema autónomo de energía eléctrica 110V AC	2	$ 47.000.000,00	$ 45.999.999,78	$ 46.499.999,89
TOTAL (2 UNIDADES)			**$ 802.000.000,00**	**$ 793.999.999,10**	**$ 797.999.999,55**

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, los **VALOR (ES) MÁXIMO(S) TECHO INCLUIDO impuestos y demás erogaciones, por ítem, antes citados**, so pena de ser **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE** la propuesta, el indicador de precio es obtenido conforme al menor valor ofertado en observancia del principio de economía, austeridad del gasto y uso adecuado de los recursos públicos, previo cumplimiento de los requerimientos técnicas establecidos por la Policía Judicial UAEJPM.

Así las cosas, teniendo en cuenta el análisis del mercado efectuado precedentemente, se determinó que el presupuesto oficial estimado para la Adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN en actos urgentes para la Justicia Penal Militar y Policial, es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($797.999.999,55)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.**4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR.**

El valor total, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

El análisis detallado de los precios de mercado, la metodología de cálculo del presupuesto oficial estimado y la sustentación estadística de la media aritmética como estimador representativo del precio de mercado, se encuentran desarrollados en el documento anexo "**Evaluación del Estudio de Mercado — Evaluacion_Mercado_UAEJPMP_2026_1.docx**", el cual hace parte integral de los presentes estudios y documentos previos. Dicho documento acredita que los precios obtenidos mediante consulta directa al mercado presentan una baja dispersión entre sí —con un coeficiente de variación máximo del 2,22%— , lo que valida estadísticamente el uso de la media aritmética como precio de referencia y confirma la razonabilidad del presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($797.999.999,55), incluido IVA** y demás erogaciones a que haya lugar que corresponde al valor del presupuesto oficial, DISCRIMINADOS ASÍ:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Promedio IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Vehículo base tipo VAN eléctrica	Unidad	2	$ 315.499.999,79	$ 630.999.999,58
2	Adecuaciones para unidad móvil de Policía Judicial en actos urgentes	Unidad	2	$ 49.000.000,33	$ 98.000.000,65
3	Sistema de luces de emergencia, sirena y perifoneo	Unidad	2	$ 11.249.999,72	$ 22.499.999,43
4	Sistema autónomo de suministro de energía eléctrica 110V AC	Unidad	2	$ 23.249.999,95	$ 46.499.999,89
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL (2 UNIDADES)					**$ 797.999.999,55**

El proponente, deberá tener en cuenta que el valor monetario ofrecido tanto en la oferta inicial como en el desarrollo de la subasta tiene como único propósito, *"calcular el valor total de la oferta resultado del valor ofrecido por ítem tanto en Bogotá como a nivel nacional"*.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta los costos directos e indirectos que puedan afectar de manera significativa la presentación de su oferta económica definitiva

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN en actos urgentes para la Justicia Penal Militar y Policial, la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($797.999.999,55),** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, así:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Promedio IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Vehículo base tipo VAN eléctrica	Unidad	2	$ 315.499.999,79	$ 630.999.999,58
2	Adecuaciones para unidad móvil de Policía Judicial en actos urgentes	Unidad	2	$ 49.000.000,33	$ 98.000.000,65
3	Sistema de luces de emergencia, sirena y perifoneo	Unidad	2	$ 11.249.999,72	$ 22.499.999,43
4	Sistema autónomo de suministro de energía eléctrica 110V AC	Unidad	2	$ 23.249.999,95	$ 46.499.999,89
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL (2 UNIDADES)					**$ 797.999.999,55**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. NACIONAL C-1599-0100-1-20109D 1599076-02	11	$ 1.083.974.666,00
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento () Inversión (X)

Nota 1: El presente presupuesto oficial está soportado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 34 GAD - 2205 del 27 de marzo de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13526, del 20 de febrero de 2026, con cargo al Rubro Presupuestal C-1599-0100-1-20109D 1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL NACIONAL, Recurso 10, expedidos por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones y del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, respectivamente.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25101900	Vehículos especializados o de recreo

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Unidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del contrato y un año más.

La Unidad también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos de compraventa, o suministro de vehículos con adecuaciones especiales en actos urgentes que hayan sido ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

Dichos contratos deberán estar comprendidos en mínimo uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
25101700	455,77
25101900	

Nota: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Así mismo, se aplicará lo estipulado en el parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un consorcio o unión temporal, resumen del objeto principal del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, duración del contrato, monto del contrato incluido adiciones expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, persona de contacto para su verificación, número telefónico, dirección, E-mail, Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.

1. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.

2. En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

3. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.**

4. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5. Si la Información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

6. Conforme a la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

7. La UAEJPMP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentren registradas.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, se concluyó que los criterios habilitantes diferenciales para las MIPYMES domiciliadas en Colombia serán los siguientes:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo cinco (5) certificaciones de contratos relacionadas con la compraventa, o suministro de vehículos con adecuaciones especiales en actos urgentes que hayan sido ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

Dichos contratos deberán comprendidos en mínimo uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
25101700	455,77
25101900	

PARA TODOS LOS PROPONENTES

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, resumen del objeto principal del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, duración del contrato, cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio contratado, monto del contrato incluido adiciones expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, Persona de contacto para su verificación, número Telefónico, Dirección, E-mail, Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

3.7. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formulario *"MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"*, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.1.4.1 FORMULARIO "ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS".

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta **el Formulario "Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas" Para todos los efectos legales, la propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales,** acompañada de ficha técnica del fabricante y documentos que demuestren cumplimiento de batería, autonomía, potencia, garantía, carga, adecuaciones y soporte, por favor verificar

6.1.4.2. GARANTÍA TECNICA DEL VEHÍCULO Y ADEACUACIONES.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos, y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

Así mismo, a través de certificación por parte del representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país deberá certificar que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos (garantía de batería de tracción, garantía de componentes eléctricos, garantía de adecuaciones y disponibilidad de repuestos/soporte técnico) y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo de ocho (8) años para la batería de alto voltaje (de tracción) y dos (2) años libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

6.1.4.3. INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA.

El proponente deberá anexar junto con la oferta documento suscrito por el representante legal de la firma oferente, en el que manifieste que el proponente es parte de la red de concesionarios y/o talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país para vehículos

eléctricos, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional, la información debe incluir:

a. Razón social.
b. Ubicación y/o dirección.

En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la UAEJPMP es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

6.1.4.4. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

El oferente que no sea fabricante debe presentar certificación del fabricante o ensamblador o distribuidor autorizado de la marca en el país, en la que conste la vinculación respectiva del proponente como comercializador autorizado de la marca del vehículo propuesto, además el fabricante o distribuidor o comercializador deberá especificar que el equipo a suministrar cumple con las características técnicas solicitadas y el tiempo de garantía.

6.1.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO)

La verificación de la capacidad financiera y organizacional estará a cargo del comité económico evaluador y se analizarán con base en la revisión de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP o en los documentos que se requieran por parte de la Entidad según el caso.

Para el caso de los obligados al RUP, la información deberá estar actualizada y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura. En caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de persona natural y/o jurídica, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con las normas antes descritas.

El término de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, lo que garantizará a la Entidad que la información se encuentre actualizada.

6.1.5.1. PROPONENTES EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, la fecha de corte será la que corresponda a las normas de país de origen, la cual deberá constar en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años

anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

6.1.5.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, así como las Revelaciones a los Estados Financieros, correspondientes al corte del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país y aprobados por quién corresponda.

Los estados financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la respectiva traducción oficial. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) vigente en la fecha de cierre de estos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

El estado de situación financiera estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

En el estado de resultados deberá estar discriminado: La utilidad operacional y gastos de intereses.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción oficial.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones

documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoria externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia señalados en el numeral de "PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones.

6.5.1.3. INDICADORES

Fundamentado en el análisis realizado en el numeral *"PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"* del análisis del sector del presente proceso de selección y atendiendo el juicio profesional, para el presente proceso se fijan los siguientes índices, así:

6.5.1.4. INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

INDICADOR FINANCIERO	REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	>= (mayor o igual a) 1,50
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	<= (menor igual a) 0,52
Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	>= (mayor o igual a) 1

NOTA 1: Cuando el oferente reporte este indicador como "Indeterminado" y/o los Gastos de Intereses cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

6.1.5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	>= (mayor o igual a) 0,12
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	>= (mayor o igual a) 0,07

En aquellos casos de proponentes que no estén obligados al RUP, los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional deberán ser acreditados mediante la información registrada en el formulario **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NO OBLIGADAS AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE – RUP**, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas.

La información del Formulario estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

CÁLCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las uniones temporales sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional, según corresponda, de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los consorcios se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional, según corresponda, de cada uno de sus integrantes.

Cálculo Unión Temporal:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

$$\sum_{1}^{n}$$

Cálculo Consorcio:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\right)}$$

NOTA: El indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a. **Capacidad de organización y financiera**: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b. **Experiencia**: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

NOTA 1: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: si conforme al cronograma del proceso el acto de apertura tiene fecha anterior al quinto día hábil del mes de abril de 2025, que no tengan en firme la información financiera correspondiente al 2024 en RUP, pero que hayan presentado la solicitud de actualización o renovación del RUP ante la Cámara de Comercio podrán subsanar este requisito presentando el RUP en firme antes del cierre del proceso. En caso contrario se tendrá en cuenta la información financiera del cierre 2023 con el RUP vigente.

6.1.5.5. OTROS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN APORTAR.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuara el pago y anexar una certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la cual sea titular, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT- de la Empresa.

En caso de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión temporal, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria de la Unión Temporal o el Consorcio o de alguno de sus miembros en la que se efectuara el pago y anexar la certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y, por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	INDICADOR PRESUPUESTO OFICIAL	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
1	ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE POLICÍA JUDICIAL TIPO VAN ELECTRICA PARA ACTOS URGENTES DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Unidad	2	$ 797.999.999,55	2%

El margen mínimo de mejora será mayor o igual ≥ al 2% del valor total de la oferta.

Justificación margen mínimo de lance: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la administración realizo adquisición de componente vehicular en la vigencia 2024, con un margen de mejora mayor o igual ≥ al 2% por lance para la determinación de los márgenes mínimos de lance es tenido en cuenta el criterio de este requisito en la aplicación del procedimiento de selección de contratistas a través del mecanismo de subasta inversa, no obstante, para el presente proceso de selección se estima por la estructuración técnica determinar cómo margen mínimo por lance para el presente proceso el 2%, como criterio de libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

a. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea a la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y la plataforma del SECOP II.

b. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

c. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

d. Cuando el oferente, persona jurídica, persona natural consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

e. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

f. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

g. Cuando en la propuesta se encuentre información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.

h. Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

i. Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** establezca que ha existido acuerdo entre los proponentes que ponga en riesgo la aplicación del principio de selección objetiva.

j. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.

k. Cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezca el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para realizar verificaciones de la información registrada por el proponente.

l. La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA INICIAL con la propuesta, o cuando ésta se presente incompleta, con espacios vacíos, se omitan ítems, con valor cero (0) o sin diligenciar.

m. Cuando la OFERTA ECONÓMICA INICIAL supere el valor unitario techo, tope o máximo para el vehículo, establecido en el numeral "PRECIOS DE REFERENCIA" del pliego de condiciones y/o efectuada la corrección aritmética o la suma de los valores por parte del comité económico evaluador lo supere.

n. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas al lavado de activos.

o. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

p. Se demuestre que, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentre al día con el cumplimiento en el PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

q. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

r. Cuando el proponente (personal natural, persona jurídica o integrantes de figura asociativa) no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridos por la Entidad.

s. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

t. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

u. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

Nota: En el evento de adelantar procesos por grupos, y se presente alguna de las modificaciones señaladas anteriormente, el proponente debe retirar la oferta y volverla a cargar en la plataforma SECOP II aunque la adenda no haya afectado el grupo al que presenta oferta. Lo anterior, debido a que las adendas antes del cierre se realizan en el marco del proceso propiamente dicho e impide habilitarlo para la subasta y/o suscribir el contrato electrónico en caso de resultar adjudicatario.

v. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

w. Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en el pliego de condiciones.

x. No tener, o no acreditar la capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.

y. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

z. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.

aa. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

bb. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas

cc. Cuando un proponente plural envié la oferta desde el usuario de uno de sus integrantes. Lo anterior, en virtud de que el proponente plural debe crear un usuario nuevo para el Consorcio o Unión Temporal, desde la cual deberá participar en el presente proceso.

dd. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego.

ee. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados, en especial los literales e, f y g, previstos en el presente numeral del pliego de condiciones.

ff. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El precio ofertado en la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL** será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa.

Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica:

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** definida en la propuesta económica contempla todo lo requerido para la prestación del servicio con el cumplimiento de los requerimientos legales, las calidades especificidades, seguridades, tiempo y lugar exigidos en el pliego de condiciones, en ningún caso sin sobrepasar el valor de referencia por ítem.

c. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto del valor a proponer.

d. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de este, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

e. El **valor de la oferta, es decir la suma de los valores ofertados por ítem sin sobrepasar los valores de referencia** debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.

f. El valor ofertado, no podrá superar el valor del rubro presupuestal, so pena de incurrir en causal de rechazo.

g. El precio ofertado por ítem se entiende firme y fijo por todo el plazo de ejecución del contrato.

h. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** está obligado a retenerlo.

i. La presente propuesta económica inicial debe ser presentada por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y demás condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en su oferta económica inicial y el valor corregido es el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y para adelantar el evento de subasta.

k. **TRIBUTOS:** Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

8.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** estime que el precio ofertado puede resultar artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*", previo análisis de los métodos que contempla la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas*", expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador, **quien previa deliberación recomendará o no sobre si el precio se considera artificialmente bajo**. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Este proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas.

8.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, modificado y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), dado que el presupuesto oficial para el presente proceso el cual equivale a **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($797.999.999,55) M/CTE IVA**, la convocatoria que derive de los estudios y documentos previos **NO ES** susceptible de ser limitada a Mipymes.

9. RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Asi mismo, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presente en desarrollo de la ejecución contractual causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, que limiten el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Conforme a la motivación del contratista adelantar los tramites que conforme al estatuto general de la contratación sea pertinente de aplicar.	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causas de fuerza mayor y caso fortuito.	MENOR	Seguimiento a la causa a través de la gestión del supervisor.	Ocurrencia del hecho

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	MENOR	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	ESPECIFICO	INTERNO	ESPECIFICO	FINANCIERO	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constante mente
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Presentar las cotizaciones y ofertas en el proceso contractual basadas en estudios, para que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	MODERADO	En la realización del estudio de mercado, se estudiarán las cotizaciones a fin de estimar el presupuesto estimado adecuado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los oferentes al presentar las ofertas deberán hacerlo conforme a los precios registrados en el mercado y sin sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad.	Cuando se está realizando los estudios de Mercado Durante el término de presentación de las ofertas y la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato.	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Validar la posible incidencia que pueda afectar la determinación del presupuesto y tenerlo en cuenta en los estudios de mercado	MODERADO	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la posible variación del contrato por el cumplimiento de estas obligaciones.	Permanentem ente

6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo derivado en las demoras en la importación, desabastecimiento, de materiales primarios, insumos, maquinaria o cualquier otro para la fabricación, o entrega de los elementos objeto del contrato.	Demoras en la ejecución del contrato.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Establecer junto al contratista un cronograma de entrega.	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Permanentemente
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo derivado en la variación de la tasa de cambio conforme a la procedencia de los bienes ofertados, a pesar de la moneda de negociación establecida en pesos colombianos.	Demoras en la ejecución del contrato.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Identificar la correcta proyección de la oferta a razón de la moneda de negociación establecida en el proceso pesos colombianos.	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Permanentemente

En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la UAEJPMP no estará obligada al reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con NIT. 900.384.997 –1, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, así

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial estimado.	Con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con NIT. 900.384.997 –1, de conformidad con la Subsección 1

de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada al Grupo de Contratos y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Calidad de los bienes	30%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO 1: El mecanismo de cobertura del riesgo será **la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia** que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO 3:** La póliza única de cumplimiento **deberá estar firmada por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO 4:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 5:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 6:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 7:** El contratista se obliga para con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del

contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 8:** Si el contratista, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 9:** El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento **certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente.**

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Unidad elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, frente a los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública encontrando lo siguiente:

Acuerdo Comercial		LA UNIDAD SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte.		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Bogotá D.C., 02 de julio de 2026.

HUGO MAURICIO ALVARADO HOYOS
Coordinador Nacional Cuerpo Técnico de Investigación para la JPMP (E)

Elaboró: MY Jorge Iván Ramírez Gallego GIPEM
Hugo Mauricio Alvarado Hoyos Coordinador CTI

Melanny Andrea Garcia Bernal @ 2023-12-29, 9:34:47